

Año 4 - Número 24 - Enero 2016

Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

- 3329/15 a 3351/15pág. 1
- 3352/15 a 3375/15pág. 2
- 3376/15 a 3401/15pág. 3
- 3402/15 a 3426/15pág. 4
- 3427/15 a 3449/15pág. 5
- 3450/15 a 3460/15pág. 6

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

- 990/15 a 997/15pág. 6
- 998/15 a 1015/15pág. 7

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

- 306/15pág. 7
- 307/15 a 314/15pág. 8
- 315/15 a 323/15pág. 9
- 324/15 a 329/15pág. 10

ÓRGANO DELIBERATIVO

Ordenanzas

- 8744/15 a 8750/15pág. 10
- 8751/15 a 8758/15pág. 11

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Municipal - Año 3 - Número 22. Contrato 958/15. Versión Suplemento.

A causa de un error involuntario el material se omitió:.....pág. 11

ORGANO EJECUTIVO:**DECRETOS**

Decreto 3329/15-16/12/15. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$22.819,64) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 3330/15-16/12/15. Abónese a la Cooperativa de Trabajo "**JUANA AZURDUY LTDA**" en concepto de Subsidio destinado a la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, el monto Total de Pesos diez mil (\$ 10.000,00.-) conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3331/15-16/12/15. Abónese a la Cooperativa de Trabajo "**TRABAJO Y DIGNIDAD LTDA.**" en concepto de Subsidio destinado a la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, el monto Total de Pesos diez mil (\$10.000,00.-) conforme a lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3332/15-16/12/15. Abónese a la Cooperativa de Trabajo "**FELIPE VARELA LTDA.**" en concepto de Subsidio destinado a la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, el monto Total de Pesos diez mil (\$ 10.000,00.-) conforme a lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3333/15-16/12/15. Abónese a la Cooperativa de Trabajo "**1º DE MAYO LTDA.**" en concepto de Subsidio destinado a la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, el monto Total de Pesos diez mil (\$ 10.000,00.-) conforme a lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3334/15-16/12/15. Abónese a la Cooperativa de Trabajo "**JOSE GABRIEL CONDORCANQUI LTDA.**" en concepto de Subsidio destinado a la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, el monto Total de Pesos diez mil (\$ 10.000,00.-) conforme a lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3335/15-17/12/15. Adjudicase la Licitación Privada N°109/2015 2do. llamado a la firma: SERVICIOS Y GESTION S.A. por la suma de \$509.550,00 (PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación obrante a fojas 91, del citado expediente administrativo.-

Decreto 3336/15-17/12/15. Reconócese la incompetencia material específica para el Ejercicio 2016 de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, de este Municipio a fin de desarrollar las Tareas de Estudios Técnicos, Diseño, Proyecto, Planificación, Organización e Inspección de las Obras en edificios públicos, vía pública y espacios públicos en toda la extensión del Partido.-

Decreto 3337/15-17/12/15. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Sueños Mágicos" en la persona su presidente Sra. Claudia Raquel Luque con DNI 24.468.742 la suma de pesos Mil trescientos cincuenta (\$1.350) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Noviembre de 2015.-

Decreto 3338/15-17/12/15. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), en concepto de pago por el servicio de mantenimiento y limpieza del interior de los 12 Jardines Municipales, correspondiente al mes de Octubre del corriente año, según la factura N° 0001-00000050 de fecha 31/10/2015.-

Decreto 3339/15-17/12/15. Abónese, a la firma Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura N° 2093-03273222 por la suma de pesos ocho mil novecientos setenta y cinco centavos (\$ 8.970,19) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/11/2015 al 13/12/2015.-

Decreto 3340/15-17/12/15. Abónese, a la firma TELECENTRO S.A, la factura N° 0075-00011333, por la suma de pesos treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro centavos (\$ 35.170,34) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Noviembre del año 2015.-

Decreto 3341/15-17/12/15. **Abónese** CICOMSA S.A. por la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON NOVENTA/100 (\$16.908,90) según factura venta número 0002 comprobante N° 00000333 conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3342/15-17/12/15. **Abónese** CICOMSA S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRES /100 (\$36.684,03) según factura venta número 0002 comprobante N° 00000329 y punto de venta número 0002, numero de comprobante 00000330 conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3343/15-17/12/15. **Abónese** CICOMSA S.A. por la suma de PESOS CUARENTA MIL VEINTIOCHO CON VEINTITRES /100 (\$40.028,23) factura con punto de venta N° 0002 con N° de comprobante N°00000331 y la factura con

punto de venta N° 0002 con N° de comprobante N°00000332, conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3344/15-17/12/15. Abónese a CAMPOS ZULMA GRACIELA, D.N.I. N° 17.658.446, GAITAN GERONIMO NICOLAS, D.N.I. N° 39.155.400, GAITAN ROBERTO GONZALO, D.N.I. N° 34.239.589 y GAITAN LOURDES DANIELA, D.N.I. N° 30. 282. 856, el subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal GAITAN MARIO ISMAEL, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 3345/15-17/12/15. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal, MARINO LUDMILA CARLA, Leg. N° 4637, D.N.I. N° 29.440.276, al cargo que desempeña como Personal Administrativo - Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Secretaria de Legal y Técnica, a partir del 10 de noviembre de 2015.-

Decreto 3346/15-17/12/15. Dispónese la cesantía del agente IGLESIAS MELINA MARTA Leg. N° 6312, D.N.I. N° 38.059.671, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a partir del 13 de noviembre de 2015.-

Decreto 3347/15-17/12/15. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal, SANTILLAN MATIAS SEBASTIAN, Leg. N° 5869, D.N.I. N° 30.975.348, al cargo que desempeña como docente en el Régimen de Horas Cátedras, en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 19 de octubre de 2015.-

Decreto 3348/15-18/12/15. Otórgase asueto al personal de la Municipalidad de Florencio Varela, en los días 24 y 31 de diciembre de 2015.-

Decreto 3349/15-18/12/15. Abónese a la Srta. Directora General de Coordinación, Gestión y Despacho Alicia Mirta Lus, D.N.I. N° 10.156.087, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.785,17), en concepto de reintegro de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3350/15-18/12/15. Abónese a la firma ABH Consultores S.R.L., la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 5990,00) en concepto de pago y de acuerdo a la factura mencionada en el Considerando del presente.-

Decreto 3351/15-18/12/15. Abónese a la firma ABH Consultores S.R.L., la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18900,00) en concepto de pago y de acuerdo a la factura mencionada en el Considerando del presente.-

Decreto 3352/15-18/12/15. Adjudicase a la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. la compra directa N° 61/2015, en la suma de \$1.038.527,95 (PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 95/100) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 3353/15-18/12/15. Adjudicase a la firma BENTOLILA LEVY RUBEN DANIEL la compra directa N° 58/2015, en la suma de \$230.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 3354/15-21/12/15. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal SAINZ DIANA BEATRIZ, Leg. N° 489, desde el 17 de diciembre de 2015, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo las disposiciones del artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 3355/15-21/12/15. CONVALIDANSE las Resoluciones N° 266/15, 265/15, 264/15, 262/15, 261/15, 260/15, 253/15, 252/15, 251/15, 250/15, 249/15, 246/15, 287/15, 286/15, 285/15, 277/15, 276/15, 275/15, 270/15, 269/15, 268/15, 267/15, 244/15, 239/15, 238/15, 274/15, 306/15, 307/15, 308/15, 309/15, 310/15, 311/15, 312/15, 313/15, 314/15, 315/15, 316/15, 317/15, 318/15, 319/15, 320/15, 321/15, 322/15 y 323/15 dictadas por la Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo por los argumentos vertidos en los considerandos.-

Decreto 3356/15-21/12/15. Autorízase la transferencia de fondos por la suma de \$560.584,80 (Pesos Quinientos sesenta mil quinientos ochenta y cuatro con 80/100) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51402/2, a la cuenta corriente N° 51356/2 del Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial Florencio Varela –IDAI- radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5114 – Florencio Varela.-

Decreto 3357/15-22/12/15. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$41.008,70 (Pesos Cuarenta y Un mil Ocho con 70/100), correspondiente a las pólizas y endosos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3358/15-22/12/15. Reconócese la incompetencia material específica, para el ejercicio 2016, de la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, para intervenir en la realización de talleres, cuentas socio económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de

Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1057/85 y N° 1058/85.-

Decreto 3359/15-22/12/15. Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde al mes de Diciembre del corriente año. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3360/15-22/12/15. Modifícanse las estructuras de las Secretarías de Gobierno y Seguridad Ciudadana, disponiéndose que la actual Subsecretaría de Coordinación Operativa y Logística pase a depender de la Secretaría de Gobierno pasando a denominarse Subsecretaría de Defensa Civil. Establécese que la Dirección General de Guardia Comunal tendrá dependencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3361/15-22/12/15. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente BARTOLOME SAMANTA CINTIA, Leg. N° 6212, desde el 01 de diciembre de 2015 y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 3362/15-23/12/15. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal CEJAS SUSANA INES, Leg. N° 2265, a partir del 09 de noviembre de 2015, y por el término de 30 (treinta) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 3363/15-23/12/15. Preseleccionése a las personas que se detallan en el Anexo I que forman parte integrante del presente, para ser beneficiarias de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Complejo Habitacional Las Margaritas, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3364/15-23/12/15. RESCINDASE el Boleto de Compra-Venta del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II – Secc. G- Mz.109 – Parc. 17, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y el señor Zalazar, Isabelino, D.N.I. N° 7.902.139, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 3365/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3810/M/15.- FERRETERIA (VENTA MINORISTA) (MORAN ALBERTO ANTONIO).**-

Decreto 3366/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4458/D/15.- TIENDA (VENTA MINORISTA) ANEXO MARROQUINERIA (DIAZ CLEMENTINA).**-

Decreto 3367/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4006/C/15.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (CINCOTTA CLAUDIA GRACIELA).**-

Decreto 3368/15-23/12/15. RECONOCESE el cambio de titularidad operado respecto a la explotación del comercio con rubro VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION – CONSOLAS en el expediente administrativo N° 4037-4736-T-11, teniéndose a la Sra. TEMPESTA BIBIANA ANDREINA, como única responsable del mismo.-

Decreto 3369/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1671/A/15.- PELUQUERIA PARA DAMAS (ARISMENDI ALBERTO OSCAR).**-

Decreto 3370/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/23.241/R/86 (Cuerpos I y II).- AUTOSERVICIO MINORISTA (CARNICERIA, VERDULERIA, ALMACEN, FIAMBRETERIA, ARTICULOS DE LIMPIEZA, PERFUMERIA, BAZAR, LIBRERÍA Y JUGUETERIA) (ROSALES TERRAZAS MIGUEL).**-

Decreto 3371/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/08259/A/99.- KIOSCO (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE PANCHOS (ALVAREZ ANA MARIA).**-

Decreto 3372/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5742/C/15.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (CACERES LIBRADA BEATRIZ).**-

Decreto 3373/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5588/G/15.- AGENCIA DE REMIS (GALEANO MARCELO EMILIO).**-

Decreto 3374/15-23/12/15. TENGASE por operado el cambio del rubro KIOSCO ANEXO ARTICULOS DE LIBRERÍA Y PERFUMERIA por la actividad que a continuación se detalla: **4037/6689/F/13.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (FIGUEROA MARIA CONCEPCION).**-

Decreto 3375/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se

detalla: **4037/4996/R/13.- VENTA AL POR MENOR DE MADERAS, ARTICULOS DE MADERA Y CORCHO (RIVEIRO MARIA INES).**-

Decreto 3376/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6088/V/13.- PIZZERIA, PARRILLA Y ROTISERIA (CON CONSUMICION EN EL LUGAR) (VALDEZ MONICA VIRGINIA).**-

Decreto 3377/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6447/V/12.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO VERDULERIA (VILLARROEL MATILDE).**-

Decreto 3378/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5926/F/15.- VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR ANEXO REGALERIA (FRANCO MARCELINA).**-

Decreto 3379/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5778/S/15.- PELUQUERIA PARA DAMAS (SZCZYREK ADRIANA SAMANTA).**-

Decreto 3380/15-23/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5893/S/15.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (SIVIRSKI SANDRA MABEL).**-

Decreto 3381/15-28/12/15. Adjudicase a la firma A.L. COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L., la compra directa N°59/2015, en la suma de \$314.550,00 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) según lo dispuesto por art.156 inc. 1, de la L.O.M.-

Decreto 3382/15-28/12/15. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A. la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.758,58) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 3383/15-29/12/15. APRUÉBASE el Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela que se adjunta al presente como Anexo I. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3384/15-29/12/15. Suspéndanse los plazos administrativos a todos los efectos legales y procesales, desde el 2 al 31 de Enero del año 2016.-

Decreto 3385/15-29/12/15. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma de Pesos Ciento Veinte

Mil (\$120.000), en concepto de pago del servicio de Mantenimiento y limpieza en el interior del Polideportivo Municipal "La Patriada", correspondiente al mes de Septiembre del año en curso, según la factura N° 0001-00000051 de fecha 30/09/2015.-

Decreto 3386/15-29/12/15. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), en concepto de pago del servicio de Mantenimiento y limpieza en el interior del Polideportivo Municipal "La Patriada", correspondiente al mes de Noviembre del año en curso, según la factura N° 0001-00000053 de fecha 30/11/2015.-

Decreto 3387/15-29/12/15. Abónese, a la firma CICOMSA S.A la factura N° 0002-00000334, por la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos once con tres centavos (\$ 179.611,03) por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Noviembre del año 2015, a través de diez (10) líneas según se detalla en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3388/15-29/12/15. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Vareleses PROMIN "La Sirenita" en la persona de la Señora Nidia Espínola con DNI 18.351.039 la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2015.-

Decreto 3389/15-29/12/15. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Niños del Futuro" en la persona de su presidente Señor Oscar Aguilera con DNI 11.044.854 la suma de pesos Mil seiscientos cincuenta (\$1.650) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2015.-

Decreto 3390/15-29/12/15. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000.-), según Factura N° 0102-00003382, emitida en fecha Cinco (05) de Octubre de 2015.-

Decreto 3391/15-29/12/15. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000.-), según Factura N° 0102-00003383, emitida en fecha Cinco (05) de Octubre de 2015.-

Decreto 3392/15-29/12/15. Abónese a la Asociación Argentina de Interpretes y la Cámara Argentina de Productores Interpretes del Fonograbado (AADI-CAPIF), la suma de Pesos Dieciocho Mil(\$ 18.000.-), en concepto de pago de la factura N°0002-00010740, emitida en fecha 15/10/2015.-

Decreto 3393/15-29/12/15. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma

de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000.-). según Factura N° 0102-00003385, emitida en fecha Cinco (05) de Octubre de 2015.-

Decreto 3394/15-29/12/15. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC).la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000.-) según Factura N° 0102-00004221, emitida en fecha Veintidós (22) de Octubre de 2015.-

Decreto 3395/15-29/12/15. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), según Factura N°0102-00003386, emitida en fecha Cinco (05) de Octubre de 2015. -

Decreto 3396/15-29/12/15. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000.-) según Factura N°0102-00003381 emitida en fecha Cinco (5) de Octubre de 2015.-

Decreto 3397/15-29/12/15. Abónese a la Señora CAMPOS ZULMA GRACIELA, D.N.I. N°17.658.446, cónyuge del ex - agente municipal GAITAN MARIO ISMAEL, fallecido el 15 de octubre de 2015, la suma de \$ 6.095,16 (pesos seis mil noventa y cinco con dieciséis centavos) correspondiente a la liquidación del mes de octubre del corriente año y Sueldo Anual Complementario proporcional.-

Decreto 3398/15-29/12/15. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal PAEZ FELIPA NELI, Leg. N°71441, a partir del 10 de noviembre de 2015, y por el término de 30 (treinta) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley N°11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 3399/15-29/12/15. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal ZEBALLO SABRINA DE LOS ANGELES, Leg. N° 5925, a partir del 12 de noviembre de 2015, y por el término de 30 (treinta) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley N°11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 3400/15-29/12/15. Designase a las personas que a continuación se detallan para desempeñar funciones en esta Municipalidad, asignándoles la categoría que en cada caso se indica, con carácter temporario, desde el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2015: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3401/15-29/12/15. Designase a las personas que a continuación se detallan en las categorías y fechas indicadas en cada caso; acorde a la función que cada uno desempeña en la escuela asignada, en el marco del programa "Orquestas y Coros

Infantiles y Juveniles para el Bicentenario" firmado por el Ministerio de Educación de la Nación: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3402/15-29/12/15. Dispónese el cese por Incapacidad Física del agente municipal LLACAY SUSANA ELENA, Leg. N°119, quien se desempeña como Personal Técnico- Clase I- por 42,00 horas semanales, a partir del 31 de diciembre del 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso d) de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 3403/15-29/12/15. Otórgase a los agentes de Guardia Comunal que a continuación se detallan, poder de Policía Municipal, adicionando a las tareas propias las indicadas en el artículo 2° del decreto 2672/10, a partir del 01 de diciembre de 2015: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3404/15-29/12/15. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal ARRUA MARIA ALEJANDRA, Leg. N°5201, D.N.I. N°29.654.836, al cargo que desempeña como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del 15 de noviembre de 2015.-

Decreto 3405/15-29/12/15. Aceptase la renuncia presentada por el Ing. Mario Enrique FRIGERIO, DNI N°7.591.413, al cargo que ocupa como Director de Obras, Estudios Técnicos y Gestiones dependiente del Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial Florencio Varela-IDA, a partir del 22/12/2015.-

Decreto 3406/15-30/12/15. MODIFÍQUESE el 2° párrafo del considerando del Decreto N°2203/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que, a fs. 8 y 9 obra Boleto de Compra Venta del lote a favor de la señora Berretta quien incumplió con las exigencias previstas en el artículo 5° inciso 10 y 12 de la Ordenanza 1058/85 la cual establece los mecanismos para regularizar la tenencia de la tierra municipal a favor de los actuales ocupantes".-

Decreto 3407/15-30/12/15. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Centro Cultural Social y Productivo Felipe Varela", con domicilio en la calle Remedios de Escalada N°3988, Barrio Santo Tomás, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido.-

Decreto 3408/15-30/12/15. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Centro Cultural Vareleando", con domicilio en la calle Alberdi N°3333, Barrio Centro, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido.-

Decreto 3409/15-30/12/15. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural, Social y Deportiva "Unión Vecinal Barrio San Martín" con domicilio en la calle Río Iguazú N°3367,

Barrio San Martín, Localidad Villa Vatteone, de nuestro Partido.-

Decreto 3410/15-30/12/15. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Amigos del Barrio La Esperanza", con domicilio en la calle 1134 N°2041 del Barrio Ingeniero Allan, Localidad Ingeniero Allan, de nuestro Partido.-

Decreto 3411/15-30/12/15. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Vecinos de La Colonia" con domicilio en la calle 1673 entre las calles 1612 y 1616 del Barrio La Colonia, Localidad La Capilla, de nuestro Partido.-

Decreto 3412/15-30/12/15. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación de Emprendedores Apicultores Varelenses, con domicilio en la calle Juan de la Cruz Contreras N°1689, Barrio Zeballos, Localidad Zeballos, de nuestro Partido.-

Decreto 3413/15-30/12/15. Concédase a la Señora Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, Cdra. BARRAZA FERNANDA BEATRIZ, Leg. N°1884, Licencia Anual Ordinaria, desde el 30 de diciembre de 2015 al 08 de enero de 2016, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho de la citada dependencia, a la Cdra. BERARDO SILVANA PAOLA, Leg. N°4169, en el período mencionado en el artículo 1°.-

Decreto 3414/15-30/12/15. Concédase al Señor Subsecretario de Hacienda, Cdor. TESTA HECTOR GUSTAVO, Leg. N°1864, Licencia Anual Ordinaria, desde el 04 al 10 de enero de 2016, inclusive.-

Decreto 3415/15-30/12/15. Concédase al Señor Secretario de Gobierno, Dr. WATSON ANDRES GUILLERMO, Leg. N°1652, Licencia Anual Ordinaria, desde el 04 al 17 de enero de 2016, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho de la citada Secretaría, al Señor Director General de Coordinación Administrativa, Señor RODRIGUEZ CHRISTIAN JAVIER, Leg. N°2278 en la fecha mencionada en el artículo 1°.-

Decreto 3416/15-30/12/15. Déjase sin efecto a partir del 04 de enero del 2016, la designación del Dr. PASSALACQUA MANUEL ALBERTO, Leg. N°2770, como Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria. Reubícase al citado funcionario en el cargo de Subsecretario de Planificación Programática, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.-

Decreto 3417/15-30/12/15. Designase a la Lic. ALONSO ADRIANA ESTELA, D.N.I. N°16.676.583, Leg. N°1783, para ocupar el cargo de Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, a partir del 04 de enero de 2016.-

Decreto 3418/15-30/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/002794/S/04.- VENTA DE ARTICULOS PARA REGALOS, BAZAR, JUGUETERIA, RELOJERIA, LIBRERIA, ELECTRONICA, ARTICULOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS, MARROQUINERIA, PERFUMERIA, BLANQUERIA, CRISTALERIA Y VENTA DE RODADOS PARA NIÑOS (SERPA ALEJANDRA DEL CARMEN).**-

Decreto 3419/15-30/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5640/M/14.- AGENCIA DE REMIS ANEXO SERVICIO DE MENSAJERIA (MEIOTTI GABRIEL DARIO).**-

Decreto 3420/15-30/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3793/T/15.- CASA DE COMIDAS AL PASO ANEXO VENTA DE HELADOS (SIN ELABORACION) (TORREZ MONTES DE OCA SABINA SOL).**-

Decreto 3421/15-30/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6028/A/14.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO PRODUCTOS DE GRANJA (ABALOS DIEGO ESTEBAN).**-

Decreto 3422/15-30/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3232/N/15.- TALLER DE GOMERIA (TIPO III), TREN DELANTERO, ALINEACION Y BALANCEO (TIPO V) (NILSSON LUIS ALBERTO).**-

Decreto 3423/15-30/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/124/V/87.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (IZQUIERDO VERA MARISA DOLORES).**-

Decreto 3424/15-30/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/04572/G/98.- ARTICULOS DEL HOGAR ANEXO VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES (GONCALVES VALENTE JOSE FRANCISCO).**-

Decreto 3425/15-30/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6217/C/15.- PELUQUERIA (PARA DAMAS) (CAMPO GASTON).**-

Decreto 3426/15-30/12/15. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/19745/S/03 (Cuerpos I y II).- RECEPTORIA DE CREDITOS DE**

CONSUMO, TARJETAS DE CREDITO ANEXO ASESORAMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO (SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDO S.A.)-

Decreto 3427/15-30/12/15.- **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.747/15 y 8.748/15, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del año 2015 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 01 de diciembre del mismo año; según Expediente Administrativos N°s. 4037-1500-M-14 y 4037-6528-M-14, respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-6581-H-15 y en los H.C.D. N° 25.493/15 y 25.495/15, respectivamente.-

Decreto 3428/15-30/12/15.- **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.749/15 y 8.750/15, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del año 2015 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 01 de diciembre del mismo año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-6582-H-15 y en los H.C.D. N° 25.594/15 y 25.659/15, respectivamente.-

Decreto 3429/15-30/12/15. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.751/15 a la 8.755/15, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del año 2015 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 01 de diciembre del mismo año; según Expedientes Administrativos N°s. 4037-197-M-15; 4037-196-M-15; 4037-1602-M-15; 4037-4206-M-15 y 4037-3943-M-15, cuerpos I, II y III, respectivamente.-

Decreto 3430/15-30/12/15. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.744/15 a la 8.746/15, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del año 2015 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 01 de diciembre del mismo año; según Expedientes Administrativos N°s. 4037-411-M-15; 4037-409-M-15 Y 4037-194-M-15, respectivamente.-

Decreto 3431/15-30/12/15. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3432/15-30/12/15. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3433/15-30/12/15. **Modifíquese** la eximición al **100%** del año 2015 del pago de

la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Inmobiliaria N° 38737 – Nomenclatura Catastral V-P-(3)-118-25.-

Decreto 3434/15-30/12/15. **Modifíquese** la eximición al **100%** del año 2015 del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Inmobiliaria N° 77900 – Nomenclatura Catastral II-A-(3)-125-4.-

Decreto 3435/15-30/12/15. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3436/15-30/12/15. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3437/15-30/12/15. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3438/15-30/12/15. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3439/15-30/12/15. Preseleccionése a las personas que se detallan en el Anexo I que forma para integrante del presente, para ser beneficiarias de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Complejo Habitacional Las Margaritas, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3440/15-30/12/15. Convalídase la Resolución N°11/15 del Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial Florencio Varela- IDAI, dictada con fecha 02/12/2015, referida a la necesidad de adecuación de los créditos de las diferentes partidas del Presupuesto del año 2015 aprobado por Ordenanza N°8582/14.-

Decreto 3441/15-30/12/15. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3442/15-30/12/15. Abónese a la firma CICOMSA S.A. las facturas N°0002-00000292, por la suma de pesos trece mil ochocientos veinticinco (\$13.825) y la factura N° 0002-00000294, por la suma de pesos catorce mil quinientos (\$14.500), ascendiendo a un total de pesos veintiocho mil trescientos veinticinco (\$28.325), por la provisión del servicio de internet interconexión y por la provisión de diez (10) handys con interconexión de GPS y Telefonía para las Direcciones de Defensa Civil y Guardia Comunal.-

Decreto 3443/15-30/12/15. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI “Sueños Mágicos” en la persona su presidente Sra. Claudia Raquel Luque con DNI 24.468.742 la suma de pesos Mil trescientos cincuenta (\$1.350) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2015.-

Decreto 3444/15-30/12/15. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI “Las Ardillitas” en la persona de su presidente Sra. Blanca Teodelinda Galeano con DNI 14.032.371 la suma de pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2015.-

Decreto 3445/15-30/12/15. Abónese a la entidad Asociación Civil “CDI La Amistad” en la persona de su presidente Sra. Esther Farías con DNI 5.707.464 la suma de pesos Novecientos (\$ 900) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2015.-

Decreto 3446/15-30/12/15. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenes “22 de Agosto” en la persona de su presidente Sra. Andrea Carina Ferreyra con DNI 27.950.997 la suma de pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2015.-

Decreto 3447/15-30/12/15. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenes “El Futuro” en la persona de la Señora Martha Alicia Escalante con DNI 16.834.019 la suma de pesos Mil ochocientos (\$1.800) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2015.-

Decreto 3448/15-30/12/15. Abónese a la entidad “RED Encuentro de Comedores y Organizaciones de Florencio Varela” en la persona de su presidente Sra. Josefina Margarita López con DNI 10.961.762 la suma de pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2015.-

Decreto 3449/15-30/12/15. Declárase desistido el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°590/2015, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3450/15-30/12/15. Declárase desistido el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°588/2015, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3451/15-30/12/15. Adjudicase la Licitación Pública N°8/2015 1er. llamado, a la firma: HIGIENE AMBIENTAL URBANA S.A. Y COOP.PROV.DE SERV.PARA IDÓNEOS EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 31 DE MAYO LTDA. U.T.E., por la suma de \$606.602.243,52 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrantes de fojas 1139 a 1140 y 1141 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 3452/15-30/12/15. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), en concepto de pago del servicio de Mantenimiento y limpieza en el interior del Polideportivo Municipal "La Patriada", correspondiente al mes de Octubre del año en curso, según la factura N° 0001-00000052 de fecha 31/10/2015.-

Decreto 3453/15-30/12/15. Abónese al Dr. Jorge Alberto López en su carácter de apoderado municipal la suma de \$ 39.386 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis), en concepto de anticipo de honorarios, de acuerdo a los conceptos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 3454/15-30/12/15. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), en concepto de pago del servicio de Mantenimiento y limpieza en el interior del Polideportivo Municipal "La Patriada", correspondiente al mes de Diciembre del año en curso, según la factura N° 0001-00000054 de fecha 31/12/2015.-

Decreto 3455/15-30/12/15. Abónese, a la firma TELECENTRO S. A., la factura N° 0075-00011706, por la suma de pesos treinta y seis mil doscientos ocho con seis centavos (\$ 36.208,06) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Diciembre del año 2015.-

Decreto 3456/15-30/12/15. Abónese, a la firma Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura N° 2093-03371291 por la suma de pesos ocho mil novecientos setenta con diecinueve centavos (\$ 8.970,19) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el14/12/2015 al 13/01/2016.-

Decreto 3457/15-30/12/15. Fíjase a partir del 01 de julio de 2015, los importes que a continuación se detallan para las categorías indicadas, en el marco del Programa

Médicos Comunitarios: **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Decreto 3458/15-30/12/15. Reconócese la incompetencia material para el ejercicio 2016 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana a fin de realizar tareas de agrimensura originadas por los proyectos de urbanización surgidos a partir del Programa Crédito Argentino (PROCREAR), del cumplimiento de la Ley N° 14.449 Acceso Justo al Hábitat y las tareas de campo devengadas de las obligaciones propias de la Dirección de Catastro Parcelario.-

Decreto 3459/15-30/12/15. Reconócese la incompetencia material para el ejercicio 2016 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, a fin de realizar Inspección de Obra en el Programa Federal de Integración Socio comunitaria "Mejoramiento de Viviendas Recuperables" por Cooperativas, el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMESA) y el Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria .-

Decreto 3460/15-30/12/15. Reconócese la incompetencia material específica de la Dirección General de Infraestructura y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana para el ejercicio 2016, a fin de intervenir en la realización de informes técnicos relacionados con los avances , certificaciones y conformes a obra, de las obras ejecutadas y a ejecutar en el Marco de los Programas "Agua más Trabajo" y "Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria", como así también tareas de seguimiento de ejecución de obra para Renovación y Repotenciación de Infraestructuras de Distribución del Tendido Eléctrico, Reconversión de Líneas Convencionales y Ampliación del Alumbrado Público en el Partido de Florencio Varela.-

ORGANO EJECUTIVO:

CONTRATOS

Contrato 990/15-01/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "EL LOCATARIO" y el abogado Esteban Guillermo Poletti DNI N°25.467.481"EL LOCADOR". Objeto: Locación de Servicio, EL LOCATARIO encomienda y EL LOCADOR acepta la confección de informes, asesoramiento legal sobre materia de derecho de familia y penal y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Comunitaria en el marco del Programa Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales".-

Contrato 991/15-30/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Marcos Osvaldo Omar DNI N°10.641.572. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Ford, modelo F-7000, dominio TMT-066.-

Contrato 992/15-30/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. BUSTAMANTE PEDRO ANTONIO, DNI 12.908.451. Objeto: Locación de Rodado automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GLS EASYTRONIC 1.8 SOHC, del año 2008, tipo SEDAN 5 PTAS., dominio HGN-265. (Vigencia 01/11/15 al 30/11/15).-

Contrato 993/15-30/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. BUSTAMANTE PEDRO ANTONIO, DNI 12.908.451. Objeto: Locación de Rodado automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GLS EASYTRONIC 1.8 SOHC, del año 2008, tipo SEDAN 5 PTAS., dominio HGN-265. (Vigencia 01/12/15 al 31/12/15).-

Contrato 994/15-01/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "la LOCATARIA" y el Sr. Arturo Rodríguez Da Silva, D.N.I. N°93.751.410 "el LOCADOR". Objeto: El LOCADOR da en locación a la LOCATARIA y éste así lo acepta, un inmueble, designado bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección K-Manzana 17- Parcela 1, sito en la calle Alfonsina Storni esquina Arenales, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. El local tiene de ancho seis metros y treinta centímetros (6,30) sobre el frente y nueve (9) metros en el fondo, y de largo diecinueve (19) metros; posee dos sanitarios instalados.-

Contrato 995/15-31/03/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Ferrari Carlos Eduardo, Alvarez Roberto Pablo y Alvarez Cesar Eduardo S.H. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FIAT modelo FIORINO 1.7 TD tipo FURGONETA del año 2005 dominio FBR 746. (Vigencia 01/04/15 al 30/06/15).-

Contrato 996/15-30/06/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Ferrari Carlos Eduardo, Alvarez Roberto Pablo y Alvarez Cesar Eduardo S.H. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FIAT modelo FIORINO 1.7 TD tipo FURGONETA del año 2005 dominio FBR 746. (Vigencia 01/07/15 al 30/09/15).-

Contrato 997/15-30/09/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Ferrari Carlos Eduardo, Alvarez Roberto Pablo y Alvarez Cesar Eduardo S.H. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FIAT modelo FIORINO 1.7 TD tipo FURGONETA del año 2005 dominio FBR 746. (Vigencia 01/10/15 al 31/12/15).-

Contrato 998/15-30/12/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Srta. DIAZ, Yesica Soledad, DNI N°29.065.363 "EL PASANTE". Objeto: lograr que EL PASANTE logre profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural, realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursa; adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; aumentar el conocimiento y manejo de tecnología vigente; progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.-

Contrato 999/15-30/12/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. OCAMPO, Alejandro Ismael, DNI N°31.245.847 "EL PASANTE". Objeto: lograr que EL PASANTE logre profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural, realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursa; adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; aumentar el conocimiento y manejo de tecnología vigente; progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.-

Contrato 1000/15-30/09/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. DIAZ LUCAS EMMANUEL, DNI 36.214.537. Objeto: Locación de Rodado automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 del año 2005, tipo SEDAN 3 PTAS, dominio FBC-816. (Vigencia 01/10/15 al 31/10/15).-

Contrato 1001/15-30/09/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. DIAZ LUCAS EMMANUEL, DNI 36.214.537. Objeto: Locación de Rodado automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 del año 2005, tipo SEDAN 3 PTAS, dominio FBC-816. (Vigencia 01/11/15 al 30/11/15).-

Contrato 1002/15-30/09/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. DIAZ LUCAS EMMANUEL, DNI 36.214.537. Objeto: Locación de Rodado automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 del año 2005, tipo SEDAN 3 PTAS, dominio FBC-816. (Vigencia 01/12/15 al 31/12/15).-

Contrato 1003/15-30/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. GONZALEZ HORACIO NORBERTO, DNI 16.502.620. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARPANDAA, del año 2000, tipo RURAL 2/3 PTAS, dominio DMJ-438. (Vigencia 01/11/15 al 30/11/15).-

Contrato 1004/15-30/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr.

GONZALEZ HORACIO NORBERTO, DNI 16.502.620. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARPANDAA, del año 2000, tipo RURAL 2/3 PTAS, dominio DMJ-438. (Vigencia 01/12/15 al 31/12/15).-

Contrato 1005/15-30/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. MOSQUEDA DANIEL ALCIDES, DNI 14.930.691. Objeto: Locación de Rodado automotor marca VOLKSWAGEN, modelo BORA TDI, del año 2008, tipo SEDAN 4 PTAS., dominio HAR-309. (Vigencia 01/11/15 al 30/11/15).-

Contrato 1006/15-30/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. MOSQUEDA DANIEL ALCIDES, DNI 14.930.691. Objeto: Locación de Rodado automotor marca VOLKSWAGEN, modelo BORA TDI, del año 2008, tipo SEDAN 4 PTAS., dominio HAR-309. (Vigencia 01/12/15 al 31/12/15).-

Contrato 1007/15-30/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Da Costa Alberto Eduardo, DNI 16.518.203. Objeto: Locación de Rodado automotor marca CHEVROLET, modelo S10 2.8 TD 4X2, Año 2015, tipo PICK UP CABINA DOBLE 4 PUERTAS, dominio OUD 197.-

Contrato 1008/15-30/11/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. GONZALEZ HORACIO NORBERTO, DNI 16.502.620. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo FOCUS GHIA, del año 2005, tipo SEDAN 4 puertas, dominio EVJ-259. (Vigencia 01/11/15 al 30/11/15).-

Contrato 1009/15-30/11/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. GONZALEZ HORACIO NORBERTO, DNI 16.502.620. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo FOCUS GHIA, del año 2005, tipo SEDAN 4 puertas, dominio EVJ-259. (Vigencia 01/12/15 al 31/12/15).-

Contrato 1010/15-30/06/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Despo María Inés, DNI N° 5.261.918. Objeto: Locación de Rodado automotor marca RENAULT modelo SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 tipo Sedan 4 puertas del año 2013, dominio MHI-176. (Vigencia 01/07/15 al 30/09/15).-

Contrato 1011/15-30/09/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Despo María Inés, DNI N° 5.261.918. Objeto: Locación de Rodado automotor marca RENAULT modelo SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 tipo Sedan 4 puertas del año 2013, dominio MHI-176. (Vigencia 01/10/15 al 31/12/15).-

Contrato 1012/15-30/11/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miguel Rodríguez, D.N.I. N°11.886.109. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Fiat, modelo SIENA FIRE 1242 MPI

16V, del año 2004, tipo sedan 4 puertas, dominio ENB-448. (Vigencia 01/12/15 al 31/12/15).-

Contrato 1013/15-30/12/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miguel Rodríguez, D.N.I. N°11.886.109. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Fiat, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V, del año 2004, tipo sedan 4 puertas, dominio ENB-448. (Vigencia 01/01/16 al 31/01/16).-

Contrato 1014/15-10/08/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa MOR S.A "LA CONTRATISTA". Objeto: Ejecución por parte de "LA CONTRATISTA" de la obra "**Renovación y Repotenciación de Infraestructura de Distribución del Tendido Eléctrico, Reconversión de Líneas Convencionales y Ampliación del Alumbrado Público- Zona B**", de los barrios Pico de Oro, Santa Rosa, La Colorada Este, La Colorada Oeste, Las Alicia, Sarmiento, Los Pilares, San Jorge, La Esmeralda, Libertad, Mayol, Gobernador Monteverde y Presidente Sarmiento del Partido de Florencio Varela; en el marco del Plan "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Mas Patria".-

Contrato 1015/15-10/08/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa MOR S.A. "LA CONTRATISTA". Objeto: ejecución por parte de "LA CONTRATISTA" de la obra "**Renovación y Repotenciación de Infraestructura de Distribución del Tendido Eléctrico, Reconversión de Líneas Convencionales y Ampliación del Alumbrado Público- Zona A**", de los barrios Santa Inés, Luján, Don José, Agustín Ramírez, Malvinas II, San Nicolás, Lomas de Monteverde, El Molino, Centro, 9 de Julio y Altamira del Partido de Florencio Varela; en el marco del Plan "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Mas Patria".-

ORGANO EJECUTIVO:

RESOLUCIONES

Resolución 306/15-18/12/15. AUTORIZASE, la **ampliación de superficie** (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Protefilm S.R.L.- b) UBICACIÓN: Calle 1206 – La Huella N°824.- Barrio: La Rotonda (86).- Localidad: Ing. Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. M- Fracc. II- Pc. 6.- d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).- e) RUBRO AUTORIZADO (RES. 269/12): **Deposito de Bobinas de Film de Protección de Superficies Adhesivas Anexo Producción y Comercialización de Sustratos Adhesivos.**- f) NIVEL DE COMPLEJIDAD: "**Segunda Categoría.**"- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res.269/12): 80

(ochenta) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res.269/12): 19 (diecinueve) personas.- i) SUPERFICIE:

	Autoriza do por Res. 269/12 (fs. 162 y 163)	Planilla de Indica dores (fs. 353)	A ampliar
Terreno	29952 m ²	29952 m ²	-----
Cubierta	1714 m ²	3204 m ²	1490 m ²
Libre	28238 m ²	26748m ²	-----
Proyecto			
Cubierta	1714 m ²	3204 m ²	1490 m ²
Libre	28238 m ²	26748m ²	-----

Sup. Total ocupada por el proyecto: 29952 m².

Resolución 307/15-18/12/15. AUTORIZASE, la **ampliación de potencia** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Wu, Meijin.- b) UBICACIÓN: Calle 608- Milán N°1398 esquina calle 627- Yugoslavia.- Barrio Santa Rosa (38).- Localidad: Santa Rosa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Cod.9- Pc.672 c.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO: (Res. 262/12): **Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Alimento Balanceado y Pan Embolsado.- f) SUPERFICIE:** (Res. 262/12).- Terreno: 8611 m².- Cub. a ejec.: 1575 m².- Libre: 6811 m².-Sup.cub.ocupada por el proyecto:1186 m².- Sup.semicub. ocupada por el proyecto: 120 m².- Sup. libre. Ocupada por el proyecto: 232m².- **Sup. total ocupada por el proyecto: 1539 m².**- g) POTENCIA INSTALADA: (Res.262/12): 20 (veinte) H.P.-POTENCIA ACTUAL: 54 (cincuenta y cuatro) H.P.- h) PERSONAL OCUPADA: (Res.262/12): 5 (cinco) personas.-

Resolución 308/15-18/12/15. AUTORIZASE, la **Ampliación de Superficie** (Ord. 857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Quiros, Rodríguez Sacarías. B) UBICACIÓN: Calle 302- Int. Capitán Vicente Cabello N°793/799, esquina Int. Castellanos N°3288/3292. Barrio: La Esmeralda (31).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. R- Mz. 18- Parc.17.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 254/13): **Lubricentro (Cambio y Venta de Aceite) Anexo Venta Minorista de Repuestos Nuevos de Encendido y Taller Mecánico (Tipo V).- f) SUPERFICIES:**

	Autorizado por Res. 254/13 (fs. 179 y 180)	Planilla de Indica dores (fs. 195)	A ampliar
Terreno	405 m ²	405 m ²	-----
Cubierta	242 m ²	497 m ²	-----
Libre	163 m ²	57 m ²	-----
Proyecto			
Cubierta	142 m ²	302 m ²	160 m ²
Libre	-----	-----	-----

Sup. (Cub.) total a ocupar por el proyecto: 302 m².- g) POTENCIA INSTALADA (Res. 254/13): 5 (cinco) HP.- h) PERSONAL OCUPADA (Res. 254/13): 2 (dos) personas.-

Resolución 309/15-18/12/15. **AUTORIZASE**, el Cambio de Titularidad y la Actualización de los Principales Parámetros (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: **CATARO S.R.L.- b) UBICACIÓN:** Calle 1282 N°511 entre calles 1209 y 1211.- Barrio: El Parque (91).- Localidad: Ingeniero Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. U- Mz. 79- Pc. 22.-d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 380/94): Elaboración de Pastas Frescas, Anexo Fiambrería, Productos de Almacén y Panadería Mecánica.- RUBRO ACTUAL: **Elaboración de Pastas Frescas, Panadería Mecánica Anexo Fiambrería.- f) SUPERFICIE:**

	Autorizado por Res. 380/90 (fs. 72 y 73)	Planilla de Indica dores (fs. 358)	A ampliar
Terreno	300 m ²	300 m ²	-----
Cubierta	214 m ²	174 m ²	-----
Libre	86 m ²	126 m ²	-----
Proyecto			
Cubierta	196 m ²	174 m ²	22 m ²
Libre	35 m ²	-----	35 m ²

Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 174 m².- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 380/94): 33 (treinta y tres) HP.- **POTENCIA ACTUAL: 12 (doce) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO** (Res. 380/94): 4 (cuatro) personas.- **PERSONAL ACTUAL: 3 (tres) personas.-**

Resolución 310/15-18/12/15. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Intersuper S.A.- b) UBICACIÓN: Camino General Belgrano (Ruta Pcial. 14) N° 6260/68 entre calles 122- Las Américas y 124- Finochietto. Barrio: López Romero (23).-Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. D- Cod. 3- Mz. 7- Pcs. 11 y 12.- d) ZONA: R1b (Residencial).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Productos de Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Lácteos, Golosinas, Artículos de Limpieza, Bazar, Blancos, Perfumería, Electrodomésticos Pequeños, Bebidas Alcohólicas y Alcohólicas, Panificados Envasados).- f) SUPERFICIES:**

	Pc.11	Pc. 12	Total
Terreno	262 m ²	265 m ²	527 m ²
Cub.	157 m ²	159 m ²	316 m ²
Libre	105 m ²	106 m ²	m ² 211
Proyecto			
Cubierta	157 m ²	159 m ²	316 m ²
Libre	39 m ²	41 m ²	80 m ²

Sup. total a ocupar por el proyecto: 396 m².- g) POTENCIA A INSTALAR: 5 (cinco) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

Resolución 311/15-18/12/15. OTORGUESE, la **Factibilidad de Localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Cerezo, Daniela Belén.- b) UBICACIÓN: Calle 432- El Aljibe N°676 entre calles 415- Martín Fierro y 413- El Zonda.- Barrio: Km 26,700 (6).- Localidad: Gdor. Julio A. Costa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Secc. H- Cod. 3- Mz. 33- Pc.2.- d) ZONA: C2b (Central).- e) RUBRO: **Venta Mayorista de Bebidas Alcohólicas, Analcolólicas y Productos Alimenticios.- f) SUPERFICIE:** Terreno: 200 m².- Cub.Ejec.: 200 m².- Libre: Nula.- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 160 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: 2 (dos).- h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas.-

Resolución 312/15-18/12/15. OTORGUESE, la **Factibilidad de Localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Castro, Luciana Vanesa.- b) UBICACIÓN: Calle 938- Luján N°1113 entre calles 921- Lobos y 921 A- Lincoln.- Barrio: El Rocío (80).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. J- Cod. 3- Mz. 25- Pc. 25.- d) ZONA: C2/R2 (Banda de Circulación de Secundaria/Residencial). e) RUBRO: **Venta Mayorista de Bebidas Alcohólicas, Analcolólicas y Productos Alimenticios.- f) SUPERFICIE:** Terreno: 200 m².- Cub.Ejec.: 99 m².- Libre: 100 m².- Sup. (cub) total a ocupar por el proyecto: 50 m².- g) POTENCIA A INSTALAR: Nula.- h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos).-

Resolución 313/15-18/12/15. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Sanita Sergio Gustavo.- b) UBICACIÓN: Calle 168- Sub Tte. Juan Abraham N°2051 entre calles 139- Mariano Necochea y 141- Remedios de Escalada.- Barrio: Villa del Plata (36).-Localidad: San Juan Bautista .- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. E- Cod. 3- Mz. 17- Pc. 31.- d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Venta Mayorista y Minorista de Bebidas Alcohólicas Analcolólicas.- f) SUPERFICIE:** Terreno: 375 m².- Cub. a ejec.: 138 m².- Libre: 267 m².- **Sup. (Cub) Total a ocupar por el proyecto: 38 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: nula.- h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (uno).-

Resolución 314/15-18/12/15. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Instituto Secular de Schoenstatt Hermanas de María. B) UBICACIÓN: Calle 61- Misiones N°2548 esq. 2548 esq. 80- Urquiza N°496.- Barrio: Centro (28).- Localidad: San Juan Bautista.-

c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. B- Mz. 144- Parc. 1f.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO: **Elaboración de Productos de Panadería para Venta Minorista y Exclusiva al Público, Anexo Elaboración de Mermeladas.-** f) SUPERFICIES: Terreno: 4226 m².- Cubierta: 1000 m².- Libre: 3226 m².- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 200 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 200 m².**- g) POTENCIA: 7 (siete) HP.- h) PERSONAL: 8 (ocho) personas.-

Resolución 315/15-18/12/15. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: **De Souza Magalhães, Lucas Matías.** B) UBICACIÓN: Calle 603- Malta N°127 entre calle 602 A- San Marino y Av. Bélgica. Barrio: Santa Rosa (39).- Localidad: Santa Rosa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ.II- Secc. B- Código 3- Mz. 22- Parc. 7.- d) ZONA: R2 (Residencial).-e) RUBRO: **Depósito de Materiales de Construcción (Materiales Aridos, Ladrillos, Bolsas de Cemento y Cal).**- f) SUPERFICIES: Terreno: 450 m².- Cubierta: 656 m².- Libre: 140 m².- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 250 m².- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 140 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 390 m².**-g) POTENCIA A INSTALAR: nula.-h) PERSONAL A INSTALAR: 1 (una) persona.-

Resolución 316/15-18/12/15. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Soncini, Teresa Graciela.- b) UBICACIÓN: 205- Juan B. Alberdi N°3041 entre calles 220- San Juan y 222- Dr. Sallares.- Barrio: Centro (28).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. A- Mz. 70- Pc. 3s.- d) ZONA: C1b (Central).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Perfumería y Panificados).**- f) SUPERFICIE: Terreno: 349 m².- Cub. ejec.: 722 m².- Libre: 72 m².- **Sup. (cub) total a ocupar por el proyecto: 121 m².**-g) POTENCIA A INSTALAR: 10 (diez) H.P.- h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro).-

Resolución 317/15-18/12/15. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Intersuper SA.- b) UBICACIÓN: Avenida Monteverde (Ruta Pcial. 4) N°238/40 entre calle 1- J. Washington y Av. San Martín (Ruta Pcial. 53).- Barrio: Villa Aurora (12).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. F- Cod.3- Mz. 1- Pc. 36b.- d) ZONA: C1/12 (Banda de Circulación Primaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Productos de Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Lácteos, Golosinas, Artículos de Limpieza, Bazar,**

Blancos, Perfumería, Electrodomésticos Pequeños, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Panificados Envasados).- f) SUPERFICIES: Terreno: 934 m². Cubierta: 721 m².- Libre: 249 m².- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 461 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: 5 (cinco) HP.-h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

Resolución 318/15-18/12/15. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: GACYF S.R.L.- b) UBICACIÓN: Camino General Belgrano (ruta Pcial. 14) N°5360 entre calle 104- Galarza y 108- Curupaití.- Barrio: Altamira (14).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Cod. 9- Pc. 31 c.- d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Depósito de Electrodomésticos y Oficinas Administrativas.-**f) SUPERFICIES: Terreno: 9606 m².- Cub.Ejec.: 5935 m².-Libre: 4324 m².- Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 5935 m².- Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 4324 m².- **Sup.total a ocupar por el proyecto: 10259 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: 4 (cuatro) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 10 (diez) personas.-

Resolución 319/15-18/12/15. **RECTIFÍCASE**, el Artículo 1° de la Resolución N°127/10, el que quedará redactado de la siguiente forma: a) RESPONSABLE: Cetra, Adalberto María. B) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (Ruta Pcial. N°53) N°7663 esquina calle 1408- Mantovani.- Barrio: La Fiat (59).- Localidad: Villa Brown.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Secc. F- Mz. 43- Pc.7.- d) ZONA: C1/12 (Banda de Circulación/Residencial de Baja Densidad).-e) RUBRO: **Depósito, Fraccionamiento Manual y Venta Mayorista de Leña y Carbón.-** f) SUPERFICIE: Terreno: 3330 m².- Cubierta: 1121 m².- Libre: 2258 m².- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 320 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: nula.-h) PERSONAL A OCUPAR: 2(dos) personas.-

Resolución 320/15-18/12/15. RECITIFÍCASE, el Artículo 1° de la Resolución N°219/15 del establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Zheng Tianhua.- b) Calle 128- Yrigoyen N°1956 entre calles 137- Berutti y calle 139- Necochea.- Barrio: López Romero (23).- Localidad: San Juan Bautista.-c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. D- Cod. 3- Mz.37- Pc. 11b.- d) ZONA: C1c (Central).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Verdulería, Artículos de Limpieza, Carnicería, Bazar, Fiambrería, Perfumería, Pan Embolsado, Golosinas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas).**- f) SUPERFICIES:

	Autorizado por Res. 124/15 (fs. 21 y 22)	Planilla de Indicadores (fs. 33)	A reducir
Terreno	1100 m ²	1100 m ²	-----
Cubierta	1043 m ²	1043 m ²	-----
Libre	433 m ²	433 m ²	-----
Proyecto			
Cubierta	510 m ²	467 m ²	43 m ²
Libre	-----	-----	-----

Sup. Cub.Total ocupada por el proyecto: 467 m².- g) POTENCIA INSTALADA (Res.124/15): 11 (Once) H.P.- h) PERSONAL OCUPADO (Res.124/15): 5 (cinco) personas.-

Resolución 321/15-18/12/15. AUTORIZÁSE, la **ampliación de rubro** (Ord.857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Cangro, Víctor Hugo.- b) UBICACIÓN: 948- Chascomus N°1598 esquina Ruta Provincial N°36 N°1590.- Barrio: El Rocío (80).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ.V- Secc. J- Cod. 3- Mz. 30- Pc.9.- d) ZONA: C1/12 (Banda Circulación Primaria/Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 249/15): Distribución de Productos Alimenticios (no perecederos) Anexo Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas. RUBRO ACTUAL: **Distribución y Venta de Productos Alimenticios (no perecederos) Anexo Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Forrajería.-** f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 249/15): Terreno: 1253 m².- Cub.Ejec.: 500 m².- Libre: 753 m².- **Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 1253 m².**-g) POTENCIA INSTALADA (Res. 249/15): 8 (ocho) H.P.-h) PERSONAL OCUPADO (Res. 249/15): 4 (cuatro) personas.-

Resolución 322/15-18/12/15. OTORGASE, la **actualización de los principales parámetros** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Casaña, Ricardo Marcelo.- b) UBICACIÓN: Av. Guillermo Hudson N°132 entre calles 802 y 804- Nogués.- Barrio: Villa Arias (56).- Localidad: Zeballos.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. A- Mz. 33- Pc.33.- d) ZONA: C2/R2 (Banda de Circulación Secundaria/Residencial).- e) RUBRO: **Carnicería (Venta Minorista).**- f) SUPERFICIE: Terreno: 286 m².- Cub.ejec.: 208 m².- Libre: 80 m².- **Sup. (cub) total ocupada por el proyecto: 209 m².**- g) POTENCIA INSTALADA: 5 (cinco) HP.-h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas.-

Resolución 323/15-18/12/15. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Qiu, Huaxiang.- b) UBICACIÓN: Calle 1337 N°135/39/149 entre calles 1302 y 1304.- Barrio: Sarmiento (62).- Localidad: Villa San Luis.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. IV-Secc. E- Mz. 85- Pcs. 3 y 4.- d) ZONA: R2 (Residencial). e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería,**

Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Golosinas, Bebidas, Juguetes y Alimentos Balanceados.- f) SUPERFICIE: Terreno: 300 m².- Cub.ejec.: 481 m².- Cubierta: 199 m².- **Sup. (cub) total a ocupar por el proyecto: 199 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: 12 (doce) H.P.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco).-

Resolución 324/15-18/12/15. Autorízase a la Empresa R.W. CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la Calle 1149 N°1617 del Partido de Florencio Varela, a proceder a la apertura de zanja y/o veredas para ejecutar la Ampliación de la Red en Media Presión de Gas Natural en la Calle: 129- Florentino Ameghino N°2552 entre la calle 152- Pilar y la Calle 150- El Salto, del barrio Villa Angélica, según Proyecto de Metrogas FV N°2675.- La presente cañería deberá ser colocada en zona de vereda a una profundidad mínima de 0.80 mts., tomándose como referencia el umbral más bajo de la cuadra y a una distancia máxima de 2.00 mts. respecto de la línea Municipal.-

Resolución 325/15- 18/12/15. Autorízase a la Empresa R.W. CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la Calle 1149 N°1617 del Partido de Florencio Varela, a proceder a la apertura de zanja y/o veredas para ejecutar la Ampliación de la Red de Media Presión de Gas Natural en la Calle: Calle 33- Darragueira N°52 entre la Calle 2- Juan Larrea y la Avenida Monteverde R.P. N°4, del barrio La Sirena de este Partido, de acuerdo al proyecto de Metrogas FV N°2698. La presente cañería deberá ser colocada en zona de vereda a una profundidad mínima de 0.80 mts. Tomándose como referencia el umbral más bajo de la cuadra y a una distancia máxima de 2.00 mts. de la línea Municipal.-

Resolución 326/15-28/12/15. Concédase al agente municipal NICHEA MARIA LAURA, Leg. N°2601, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 26 de diciembre de 2015 al 09 de enero de 2016, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 327/15-28/12/15. Concédase al agente municipal MARTINEZ GISELA GABRIELA, Leg. N°4037, Licencia por Maternidad, por el término de 90 (noventa) días, desde el 24 de noviembre de 2015 al 21 de febrero de 2016, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 328/15-30/12/15. Trasládese a los agentes, VIVA OLLERO MARIA DEL ROSARIO LUZ, Leg. N°4963, GANDOLFO VIVIANA SOLEDAD, Leg. N°3874, AYALA DORA VIVIANA, Leg. N°3873 y BRITOS OSCAR ANIBAL, Leg. N°2444, a prestar servicios en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la

Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir de su notificación.-

Resolución 329/15-30/12/15. Trasládese a los agentes FREILE GASTON, Leg. N°2292, al Juzgado de Faltas N°1 y ANTONIO BALIÑO MARIANO RUBEN, Leg. N°4300, a la Secretaría de Salud.-

ORGANO DELIBERATIVO:

ORDENANZAS

Ordenanza 8744/15-26/11/15. Promulgada por el decreto 3430/15. **CONVALÍDASE**, la Rescisión de Contrato de Locación de Obra, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (El locatario de Obra) y la Empresa Dipronor S.A.C.I.F.I (El Locador de Obra), el día 18 de Noviembre del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.097/14, mediante el cual las partes acordaron rescindir el Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N°615/13, a partir del día 18 de Noviembre de 2014, debido a que "El Locador de Obra" Dipronor S.A.C.I.F.I argumentó que no ha podido realizar la adquisición del equipamiento para el funcionamiento del pozo de captación de agua (bomba) ya que es fabricada en Estados Unidos; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-411-M-15.-

Ordenanza 8745/15-26/11/15. Promulgada por el Decreto 3430/15. **CONVALÍDASE**, la Rescisión de Contrato de Locación de Obra, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (El locatario de Obra) y la Empresa Dipronor S.A.C.I.F.I (El Locador de Obra), el día 18 de Noviembre del año 2014, registrados en el Libro de Contratos bajo el N°1.096/14, mediante el cual las partes acordaron rescindir el Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N°613/13, a partir del día 18 de Noviembre de 2014, debido a que "El Locador de Obra" Dipronor S.A.C.I.F.I. argumentó que no ha podido realizar la adquisición del equipamiento para el funcionamiento del pozo de captación de agua (bomba) ya que es fabricada en Estados Unidos; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-409-M-15.-

Ordenanza 8746/15-26/11/15. Promulgada por el Decreto 3430/15. **CONVALÍDASE**, la Rescisión de Contrato de Locación de Obra, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (El locatario de Obra) y la Empresa Dipronor S.A.C.I.F.I. (El Locador de Obra), el día 18 de Noviembre del año 2014, registrados en el Libro de Contratos bajo el N°977/14, mediante el cual las partes acordaron rescindir el Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N°614/13, a partir del día 18 de

Noviembre de 2014, debido a que "El Locador de Obra" Dipronor S.A.C.I.F.I. argumentó que no ha podido realizar la adquisición del equipamiento para el funcionamiento del pozo de captación de agua (bomba) ya que es fabricada en Estados Unidos; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-194-M-15.-

Ordenanza 8747/15-26/11/15. Promulgada por el Decreto 3427/15. **CONVALÍDANSE**, el Decreto Municipal N°513/14 y su Anexo I de fecha 25 de Marzo del año 2014 en virtud del cual se donó materiales y mano de obra para la ejecución de reparaciones edilicias y construcción del Campanario en la Capilla Nuestro Señor de los Milagros de Mailin, sita en la calle Berutti entre calle Carlos Casares y calle Carlos Tejedor, Barrio Santo Tomás, del Partido de Florencio Varela, según detalle del Anexo I y conforme a los fundamentos obrantes en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1500-M-14.-

Ordenanza 8748/15-26/11/15. Promulgada por el Decreto 3427/15. **CONVALÍDANSE**, el Decreto Municipal N° 3.137/14, y su Anexo I de fecha 17 de Noviembre del año 2014, en virtud del cual se donó materiales para la construcción de nuevos salones en la Capilla María Peregrina, sita en la calle Teniente Mayor Olivero y calle Pasaje San José N°2.701, Barrio Chacabuco, del Partido de Florencio Varela, según detalle efectuado en el Anexo I que forma parte integrante del mencionado Acto Administrativo, conforme a los fundamentos obrantes en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-6528-M-14.-

Ordenanza 8749/15-26/11/15. Promulgada por el Decreto 3428/15. **AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo a realizar la compra con fondos provenientes del Banco Hipotecario S.A. Fiduciario Fideicomiso PRO.CRE.AR.- DTO. PEN 902/12 de la Parcela denominada catastralmente como Circunscripción V- Parcela Rural 1246aa.- **AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo a realizar la cesión o transferencia al Banco Hipotecario S.A. Fiduciario Fideicomiso PRO.CRE.AR.- DTO. PEN 902/12 de la Parcela denominada catastralmente como Circunscripción V- Parcela Rural 1.246aa, destinada a concretar el acceso a la vivienda propia para vecinos del Distrito.-

Ordenanza 8750/15-26/11/15. Promulgada por el Decreto 3428/15. **AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo a realizar la compra con fondos provenientes del Banco Hipotecario S.A. Fiduciario Fideicomiso

PRO.CRE.AR.- DTO. PEN 902/12 de la Parcela denominada catastralmente como Circunscripción II- Parcela Rural 519h, 519j y 519K. AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo a realizar la cesión o transferencia al Banco Hipotecario S.A. Fiduciario Fideicomiso PRO.CRE.AR.- DTO. PEN 902/12 de la Parcela denominada catastralmente como Circunscripción II- Parcela Rural 519h, 519j y 519k, destinada a concretar el acceso a la vivienda propia para vecinos del Distrito.-

Ordenanza 8751/15-26/11/15. Promulgada por el Decreto 3429/15. **CONVALÍDASE**, la Addenda al Convenio para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (El Ministerio), la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la Federación de Cooperativas de Trabajo Nuevos Aires Limitada (La Federación), el día 22 de Diciembre del año 2014, registrada en el Libro de Contratos bajo el N°982/14 en virtud del cual las partes acordaron ampliar el monto asignado a la Municipalidad de Florencio Varela incrementando el mismo en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOSTREINTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 3.885.238,24.-) sujeto a Rendición de Cuentas, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis: según Expediente Administrativo Municipal N°4037-197-M-15.-

Ordenanza 8752/15-26/11/15. Promulgada por el Decreto 3429/15. **CONVALÍDASE**, la Addenda al Convenio para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (El Ministerio), la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la Federación de Cooperativas de Trabajo Nuevos Aires Limitada (La Federación), el día 03 de Noviembre del año 2014, registrada en el Libro de Contratos bajo el N° 981/14, en virtud del cual las partes acordaron suspender las actividades desarrolladas en el marco del CONVENIO tramitado por Expediente N° E-54434-2014, aprobado por Resolución SCy MI N° 14212/14 y destinar por el plazo de TREINTA (30) días a los recursos humanos afectados a la implementación del mismo, en tareas tendientes a paliar los efectos del fenómeno climático ocurridos a partir del día 29 de Octubre de 2014; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-196-M-15.-

Ordenanza 8753/15-26/11/15. Promulgada por el Decreto 3429/15. **CONVALÍDASE**, el Acuerdo para la puesta en valor de la "Rotonda Gutiérrez" entre la Municipalidad de Florencio Varela, la Agencia Provincial del Transporte (La Agencia) y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (La DVBA), suscripto el día 26 de Febrero del año 2015, registrados en el Libro de

Contratos bajo el N° 113/15, en virtud del cual las partes instrumentaran las acciones que se enuncian en las cláusulas del mismo, bajo las bases del Plan de Puesta en Valor del Nodo Rotonda Gutiérrez, para la mejora de las actuales condiciones de seguridad, operatividad, y accesibilidad de los de autotransporte público de pasajeros que operan sobre una de las márgenes de la Rotonda J.M. Gutiérrez, en el nodo emplazado en la confluencia de las vialidades Ruta N°36, calle 413, Camino Parque Centenario, calle 1.236, y los accesos correspondientes a la Autopista La Plata- Buenos Aires (acceso de bajada y subida); de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-1602-M-15.-

Ordenanza 8754/15-26/11/15. Promulgada por el Decreto 3429/15. **CONVALÍDASE**, la Addenda al acuerdo para la Puesta en Valor en la "Rotonda Gutiérrez" suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Municipio), la Agencia Provincial de Transporte (La Agencia) y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ("La DVBA") el día 07 de Mayo del año 2015, registrada en el libro de Contratos bajo el N°384/15, en virtud de la cual las partes acordaron modificar la Cláusula Sexta del Acuerdo para la Puesta en Valor de la Rotonda Gutiérrez, el que quedó redactado de la siguiente manera: "...La DVBA ejercerá el contralor y supervisión general del proceso constructivo, ejercerá la inspección de los trabajos de la obra, y abonará los certificados de obra con los fondos comprometidos y derivados de la transferencia presupuestaria efectuada por la Agencia..." , de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-4206-M-15.-

Ordenanza 8755/15-26/11/15. Promulgada por el Decreto 3429/15. **CONVALÍDANSE**, el Decreto Municipal N°1.520 y sus Anexos I, II, III y IV, de fecha 30 de Junio del año 2015, en virtud del cual se autorizó a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto a) del Considerando del mismo, a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos en función del Artículo 119° último párrafo de la L.O.M., conforme a lo establecido en el Anexo I; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-3943-M-15, Cuerpos I, II y III.-

Ordenanza 8758/15-04/12/15. Promulgada por el Decreto 12/16. **FIJASE**, en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$776.969.036,88) el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2016, conforme a

las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. (Ver **Boletín Suplemento N°24**).-

FE DE ERRATAS

- **Boletín Oficial Municipal Año 3 Número 22, Contrato 958/15. Versión Suplemento.-**

A causa de un error material involuntario se omitió:

Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela
(exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911

- Policía Distrital

Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13

Julio
Pereyra



Florencio Varela
Municipalidad